



## ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

### ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

En el Salón de Actos del Centro Social Polivalente, local habilitado a los efectos de celebración de la sesión de constitución del Ayuntamiento a causa de las deficiencias observadas en el forjado del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en previsión de que pueda asistir numeroso público, siendo las 13:20 horas del día 15 de junio de 2019, se reúnen previa convocatoria efectuada, los señores D. Marcelino Galindo Malagón, D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Francisco Paz Paz, D. Eustaquio Córdoba López, D. Tomás Golderos Almodóvar y D. José Francisco Sánchez Alcaide, los cuales han presentado la credencial de Concejal electo ante la Secretaría General del Ayuntamiento.

No asiste el Sr. Concejal electo D. Francisco Sánchez Alcaide, siendo excusado por D. Tomás Golderos Almodóvar.

El objeto de la reunión es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y artículo 37 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, el Sr. D. Marcelino Galindo Malagón, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del concejal electo de menor edad, el Sr. D. Francisco Paz Paz, a fin de iniciar la constitución de la Corporación municipal de Valenzuela de Calatrava.

Constituida la Mesa de Edad por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, el Señor presidente declara abierta la sesión.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales electos, la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

#### COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real, en cumplimiento de lo que dispone el art. 108.5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el día 2 de junio de 2019 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 en la circunscripción electoral de Valenzuela de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

Calatrava, certificando el nombre de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, el nombre de votos y escaños obtenidos por cada candidatura, como también la relación nominal de concejales electos para el municipio de Valenzuela de Calatrava, según el resumen siguiente:

Número de electores: 588  
Número de votantes: 461  
Número de votos a candidaturas: 442  
Número de votos válidos: 453  
Número de votos nulos: 8  
Número de votos en blanco: 11

**NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA**

<u>CANDIDATURAS</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.....	250
PARTIDO POPULAR.....	192

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

**CONCEJALES ELECTOS:**

- D. Marcelino Galindo Malagón (PSOE)
- D. Honorio Cañizares Nielfa (PSOE)
- D. Francisco Paz Paz (PSOE)
- D. Eustaquio Córdoba López (PSOE)
- D. Francisco Sánchez Alcaide (PP)
- D. Tomás Golderos Almodóvar (PP)
- D. José Francisco José Sánchez Alcaide (PP)

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario General informa que todos los concejales han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

La Mesa de edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, así como el cumplimiento por todos ellos de haber presentado las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo a que se refieren los artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del R.O.F.

El Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los arts. 178 en relación con los arts. 6, 177.2 y 178 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen electoral.

Procediéndose a continuación a prestar juramento o promesa del cargo por los Concejales electos de forma individualizada en el atril preparado al efecto con un ejemplar de la Constitución Española de 1978, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

### DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Una vez cumplidos los trámites preceptivos y comprobado que concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos, el Presidente de la Mesa de Edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA.

### ELECCIÓN DE ALCALDE

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con el art. 196 de la LOREG pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura, que son los siguientes:

#### NOMBRE Y APELLIDOS

#### LISTA ELECTORAL

D. Marcelino Galindo Malagón

Partido Socialista Obrero Español

D. Francisco Sánchez Alcaide

Partido Popular.

Sin embargo, al no haber concurrido al acto y, en consecuencia, no haber tomado posesión ni adquirido la condición plena de concejal del Ayuntamiento, se excluye la candidatura de D. Francisco Sánchez Alcalde.

El único candidato presente no renuncia a su condición de elegible.

Informándose de los procedimientos de elección, manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación se verifique mediante votación ordinaria, procediéndose a votar a favor de cada uno de los candidatos con el siguiente resultado:

El Sr. D. Marcelino Galindo Malagón obtiene cuatro (4) votos afirmativos y dos (2) votos negativos.

Finalmente, al obtener la mayoría absoluta establecida en el art. 196.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, por el Sr. Presidente SE PROCLAMA Alcalde electo de Valenzuela de Calatrava a D. Marcelino Galindo Malagón.

### JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

Acto seguido, D. Marcelino Galindo Malagón toma posesión del cargo, previo juramento o promesa, según lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

A continuación, entre los aplausos de los presentes, el representante de la mesa de menor edad procede a entregar la vara de mando tomando posesión de la misma como Alcalde de Valenzuela de Calatrava y pasando a ocupar, acompañado del Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la mesa de edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. Alcalde-Presidente, al no haber comparecido al acto el cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular, cede la palabra a los concejales de dicho partido, quienes declinan la invitación y seguidamente se excusan y abandonan el Salón de Actos.

El Sr. Alcalde lamenta la postura que han adoptado los concejales del Partido Popular de abandono de la sesión y se dirige a los asistentes agradeciendo a todos su asistencia y en particular al pueblo de Valenzuela de Calatrava por su apoyo soberano con su voto en las pasadas elecciones locales, recordando la conmemoración del 40 aniversario de la aprobación en referéndum de la Constitución Española de diciembre de 1978 en un acto muy bonito con los niños y niñas y sus familias del Colegio, con la presencia de autoridades provinciales de Educación, soberanía popular también ejercida en las elecciones autonómicas y generales.

Anuncia su intención de realizar un acto de homenaje a todas las personas que han sido concejales de este Ayuntamiento en las Corporaciones democráticas desde el año 1979.

Como cauce de expresión de la voluntad popular, tiene tiene la voluntad de someter a referéndum un asunto que ha suscitado controversias en los últimos años como es es la fijación del día de celebración de la festividad de San Isidro Labrador, con todas las garantías legales.

Agrade a la Agrupación Socialista de Valenzuela su confianza al haberle propuesto como candidato a la Alcaldía y el apoyo prestado durante estos años, así como también el apoyo recibido de las distintas Asociaciones Locales, Amas de Casa, Ampa del Colegio, grupos de baile y música, de teatro y deportivo.

Quiere agradecer también la labor de la oposición del Ayuntamiento aunque se haya ausentado, entendiendo la oposición como colaboración, sobre todo con la asistencia a los plenos y formulando propuestas, ruegos y preguntas.

Agradece también la labor de todos los trabajadores del Ayuntamiento de administración, biblioteca, universidad popular, deportes, etc. durante estos cuatro últimos años.

Asimismo, recuerda el apoyo de las familias, sin cuya concurrencia muchos tendría que abandonar su la labor en el Ayuntamiento.

Recuerda que hoy día 15 de junio de 2019 se conmemora el 42 aniversario de la celebración de las primeras elecciones municipales en España, momento de especial alegría para todas las personas que se sentían demócratas.

En cuanto a los logros alcanzados durante la última legislatura, en primer lugar se refiere al capítulo económico, habiéndose saldado la deuda existente con proveedores debido al incumplimiento en los pagos al Ayuntamiento por la anterior Administración regional del Partido Popular.

En cuanto al Polígono Industrial, se han conseguido refinanciar de la deuda existente y se va amortizando mediante cuotas mensuales que puede ser asumida por la presupuesto local sin excesivo trauma.

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

Por otra parte, se perdió la subvención de la Junta de Comunidades para Guardería Rural, así como la jubilación del empleado que realizaba estas funciones, debiendo considerarse las necesidades de nuevo personal.

Asimismo se ha dado solución al problema de la Vía Pecuaria que transcurría por los terrenos del Polígono Industrial, con lo cual se puede dar un nuevo impulso a la implantación de empresas y generar nuevas expectativas en la población.

Y en cuanto al futuro próximo, los resultados electorales en la provincia, Comunidad Autónoma y en el Estado favorecen las expectativas de la Corporación municipal en la consecución de sus objetivos.

Entre los proyectos que se van a acometer de forma inminente está la sustitución de las más de 500 luminarias de alumbrado público existentes en toda la población por otras de tecnología LED más eficiente, para el que el IDAE ha otorgado una subvención con cargo al FEDER por importe de 125.923 euros, equivalente al 80 por ciento del coste total de 157.403 euros.

Y asimismo, la remodelación del campo de fútbol mediante la instalación de césped artificial y renovación de la iluminación, para adaptarlo a las exigencias de la competición, con un coste total de 333.965 euros, de los que 200.000 euros se financian con una ayuda económica de la Asociación de Municipios del Campo de Calatrava.

Finaliza agradeciendo la presencia del público asistente al acto de constitución de la nueva Corporación Municipal y desando a todos salud y bienestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 14:05 horas del día de su comienzo, y para constancia extiendo la presente acta de la sesión de constitución, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario-Interventor, que doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,



Firmado por Sr. Secretario Fernando Blanco Ramos el 18/06/2019



Firmado por Sr. Alcalde Marcelino Galindo Malagón el 19/06/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.